



**Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales,
Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de
Destrucción Masiva y Otros Ilícitos (UARLC / FT /FPADM)**

Tema: Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN)

¿Qué es el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional?

El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), es el órgano rector encargado de regular, supervisar, controlar y coordinar el funcionamiento de las instituciones integrantes del sistema financiero, con el fin de lograr su estabilidad, solidez y confianza e impulsar el desarrollo económico de la Nación.

Esta institución adscrita al *Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas*, quien aprueba y asigna su presupuesto anual y le dota de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión y control.



El OSFIN está dirigido e integrado por, el Ministro o Ministra del Poder Popular de Planificación y Finanzas quien lo preside, el *Presidente del Banco Central de Venezuela* y tres directores o directoras permanentes.



**Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales,
Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de
Destrucción Masiva y Otros Ilícitos (UARLC / FT /FPADM)**

**Algunas de las funciones del OSFIN como ente de regulación en el
Sector de Mercado de Valores:**

- a) Asegurar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, dentro de una sana intermediación financiera de los recursos en beneficio de la colectividad.
- b) Determinar los niveles adecuados de solvencia patrimonial y de liquidez, para asegurar la permanencia y sostenibilidad de las empresas de intermediación en el mercado de valores venezolano.
- c) Exigir provisiones de capital que resguarden el ahorro de los usuarios, en función del riesgo implícito en las operaciones de emisión y transacción de los títulos valores.
- d) Asegurar el acceso público a la información sobre los títulos valores, las compañías emisoras y los intermediarios que conforman el mercado de valores.

**Algunas de las funciones del ente regulador con respecto al Sector
Bancario:**

- a) Vigilar el adecuado desempeño del sector bancario como promotor de las principales áreas de la economía nacional, mediante la dirección de los recursos captados hacia las áreas deficitarias de fondos de la economía real y productiva, (con un rango superior a SUDEBAN y a FOGADE en lo que a supervisión se refiere).
- b) Garantizar el desempeño eficiente del sector, con los niveles adecuados de liquidez y solvencia patrimonial, que les permita a las instituciones bancarias la intermediación en la economía real.
- c) Impedir mediante un control efectivo y permanente las actividades que puedan distorsionar el buen funcionamiento del sector bancario.



**Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales,
Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de
Destrucción Masiva y Otros Ilícitos (UARLC / FT /FPADM)**

Algunas de las funciones del ente regulador del Sector Asegurador:

- a) Regular, supervisar y controlar a las personas naturales y jurídicas que realicen cualquier operación con el sector a fin de crear un ambiente eficiente, seguro, justo y estable.
- b) Garantizar que las compañías de seguros puedan cumplir en cualquier momento sus obligaciones y que los intereses de sus usuarios y usuarias estén suficientemente protegidos.
- c) Prohibir actividades que puedan distorsionar al sector asegurador.



Fuente: Banco Central de Venezuela

https://www.bcv.org.ve/system/files/documentos_juridicos/1. ley_organica_del_sistema_financiero_nacional.pdf